



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE FEBRERO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6111



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2021-2024**



**Reglamento Interior del
Comité de Planeación para el
Desarrollo Municipal de Balancán
2021-2024**

Cuarto



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Considerando:

En cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión de instalación del comité de planeación para el desarrollo municipal (**COPLADEMUN**) del municipio de Balancán, Tabasco, de fecha 17 de diciembre de 2021 y a lo establecido en las disposiciones de orden público e interés social de la Ley de Planeación en el Estado, que tienen como objetivo sentar las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, actualización, control y evaluación de los planes y programas que impulsen el desarrollo del Estado y los municipios.

Asimismo, busca la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano y federal, mediante la consolidación de la participación ciudadana como forma de vida, que se sustenta en el constante mejoramiento político, económico, social, y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno.

De igual manera establece que es responsabilidad de los ayuntamientos conducir el proceso de planeación del desarrollo de los municipios, con la participación democrática de los grupos sociales, ordenamiento que se realiza a través del órgano denominado **COPLADEMUN**.

Dentro del **COPLADEMUN** tendrá lugar la participación de los órdenes de gobierno con representación en el municipio y de los diversos grupos sociales; de las organizaciones representativas de grupos de campesinos, obreros y clases populares; de las instituciones académicas y de investigación; y de representantes empresariales y de otras agrupaciones. Con el propósito de que expresen sus opiniones para la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del plan y los programas de desarrollo municipales.

Por lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



- II.- Los Subcomités Sectoriales, en los cuales estarán integrados los consejos y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.
- III.- Los grupos de trabajo.

ARTICULO 6. La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.

ARTICULO 7. El Comité de Desarrollo Municipal, CDM, será el responsable del cumplimiento de los objetivos y de la programación, control y evaluación de las acciones de desarrollo que se ejecuten en los recursos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". A través del CDM se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al COPLADEMUN la definición de acciones y elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CDM está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas y estará integrado a la Coordinación de los Ejes Temáticos del COPLADEMUN del Municipio de Balancán.

ARTICULO 8. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) participará en el COPLADEMUN, integrado al subcomité de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero. Toda vez que el responsable de la definición de las prioridades del medio rural y es ese Subcomité el más apegado a sus funciones. A través del CMDRS se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades rurales, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al COPLADEMUN la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CMDRS está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTÍCULO 9. Los demás consejos municipales que existan se integrarán al COPLADEMUN, en el subcomité correspondiente o en el más afín a sus funciones, como órganos de apoyo para la planeación del desarrollo municipal, y sus estructuras orgánicas estarán definidas por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTÍCULO 10. El COPLADEMUN es el órgano administrativo encargado de promover y apoyar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que busca compatibilizar, en el ámbito local, los esfuerzos que realicen los tres órdenes de gobierno, a través de sus diversas dependencias, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información; como en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos; asimismo, propicia y fomenta la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



participación de los diversos sectores de la sociedad en la planeación del desarrollo del municipio.

ARTICULO 11. El COPLADEMUN tendrá las siguientes funciones:

- I.- Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los gobiernos estatal y federal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación;
- II.- Propiciar la coordinación con el gobierno estatal, con el sector social y el privado, para coadyuvar al cumplimiento del PMD;
- III.- Constituirse en el elemento único de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación;
- IV.- Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los programas que de él se deriven para coordinarlo con el Plan Estatal de Desarrollo (Pled) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- V.- Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la coordinación general del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal (Cudem), programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al ejecutivo estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector es decir en el seno del Copladet;
- VI.- Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional;
- VII.- Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Cudem informar de ellos al ejecutivo estatal, a través de la coordinación del COPLADET;
- VIII.- Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que correspondan al municipio;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



ARTICULO 14. Son atribuciones del presidente del COPLADEMUN las siguientes:

- I.- Representar al Comité ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas.
- II.- Presidir las sesiones de la Asamblea Plenaria y en su caso, delegar la presidencia de las sesiones en algún miembro del Comité.
- III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Asamblea Plenaria que presida o en su caso, delegar la dirección de los debates en algún miembro del Comité.
- IV.- Someter a la consideración del ejecutivo estatal los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria, que por su naturaleza e importancia lo ameriten.
- V.- Acordar a través de la coordinación de COPLADEMUN, la creación, instalación, o reinstalación de los subcomités especiales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del comité y tendrán carácter permanente.
- VI.- Invitar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que participen en el Comité.
- VII.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la sesión de la Asamblea Plenaria del Comité.
- VIII.- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las normas que de ella derivan.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE DEL COORDINADOR GENERAL

ARTICULO 15. El coordinador general del COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar las actividades del Comité.
- II.- Representar al Comité ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas, por delegación del presidente.
- III.- Elaborar los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, el cual debe cumplir con lo establecido en la Ley de Planeación en el











AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Estado, especialmente en lo relativo a la concordancia con el Pled y el PND; el cual debe ser aprobado por los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la asamblea plenaria.

- IV.- Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Comité.
- V.- Elaborar la evaluación de las actividades del Comité y presentarlo a la asamblea plenaria.
- VI.- Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Comité determine la Asamblea Plenaria.
- VII.- Convocar a sesiones de la Asamblea Plenaria ordinarias y extraordinarias por acuerdo del Presidente del Comité.
- VIII.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de los subcomités y de los grupos de trabajo.
- IX.- Formular el orden del día para las sesiones de la Asamblea Plenaria y someterlo a la consideración del Presidente del Comité.
- X.- Enviar con oportunidad a los miembros de la Asamblea Plenaria las actas de las sesiones, las agendas y programas de trabajo, el orden día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- XI.- Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria en las sesiones que sostengan, para verificar la existencia de quórum.
- XII.- Elaborar las actas de cada una de las sesiones de la Asamblea Plenaria y consignarlas bajo su firma, la del presidente y la del secretario técnico, en el libro respectivo.
- XIII.- Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Asamblea Plenaria.
- XIV.- Acreditar a un representante de la Coordinación General del COPLADEMUN, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- XV.- Acordar con los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo la mecánica de las reuniones de estos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name 'Cuth' and various scribbles.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



- XVI.- Recabar y consignar las actas de las reuniones de los subcomités y de los grupos de trabajo, en el libro respectivo, para darle seguimientos a los acuerdos que se hayan tomado.
- XVII.- Difundir las resoluciones y trabajos del Comité.
- XVIII.- Coordinar la formulación, actualización e instrumentación del PMD, asegurándose que los planes y programas que se generen cumplan en su elaboración y contenido con lo establecido en la ley de Planeación en el Estado.
- XIX.- Verificar los avances de los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la administración pública municipal y los resultados de su ejecución, para compararlos con los objetivos del PMD; a fin adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones y desajustes que resulten, y reorientar los programas, proyectos y acciones.
- XX.- Formular el Reglamento Interior del Comité, he implementar las reformas y adiciones que considere pertinente para su actualización de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y normatividades aplicables; someterlos a la aprobación de los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlos a la asamblea plenaria.
- XXI.- Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark, a signature, 'Carriz', another signature, and several other initials.]

CAPÍTULO V ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 16. Son atribuciones del secretario técnico las siguientes:

- I.- Auxiliar al presidente del COPLADEMUN en la realización de todas sus funciones.
- II.- Proporcionar la asesoría técnica que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.
- III.- Proponer medidas para el mejor funcionamiento del Comité.

[Handwritten signature at the bottom right.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



- IV.- Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la asamblea plenaria y particularmente el presidente del Comité.
- V.- Apoyar al coordinador general en la formulación y actualización del PMD conforme a los lineamientos que indique en presidente del Comité.
- VI.- Acreditar a un representante de la Secretaría Técnica del COPLADEMUN, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- VII.- Asistir a las reuniones del comité, subcomités y grupos de trabajo.
- VIII.- Las demás que les confiera el presidente del Comité.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Carrat', 'D. D.', and others]

CAPÍTULO VI ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE EJES TEMÁTICOS

Artículo 17. Son atribuciones del coordinador de Ejes Temáticos las siguientes:

- I.- Organizar, Sistematizar y tramitar la demanda que emane de las organizaciones de participación social y de la ciudadanía en general.
- II.- Coordinar las actividades de los Ejes Temáticos para la aplicación del Plan de Desarrollo Municipal, así como el debido seguimiento en el cumplimiento de los objetivos planteados en el COPLADEMUN, y su debido seguimiento para informar a los interesados los avances y resultados de sus peticiones.
- III.- Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en la sesión de la Asamblea Plenaria, así como al interior de los Comités, Subcomités, Grupos de Trabajo y particularmente el Presidente del Comité.
- IV.- Acreditar a un representante de la coordinación de Ejes Temáticos del COPLADEMUN, con voz y voto, para apoyo de los trabajos de Comités, de los subcomités y grupos de trabajo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



- V.- Apoyar al coordinador general en la formulación y actualización del PMD conforme a los lineamientos que indique en presidente del Comité
- VI.- Las demás que les confiere el presidente del Comité.

CAPÍTULO VII INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

Artículo 18. El COPLADEMUN se constituirá formalmente en una asamblea plenaria y será el órgano deliberativo, en la que participarán todos sus integrantes y será presidida por la C. Presidenta Municipal o por el miembro que el designe, según el artículo 14 de este reglamento.

Artículo 19. La Asamblea Plenaria se constituirá para la integración formal del COPLADEMUN; para información y evolución de los avances y el cumplimiento del PMD, y de las actividades del comité; para proponer las correcciones y/o ajustes necesarios.

Artículo 20. La Asamblea Plenaria es el máximo órgano del Comité y tendrá un carácter plural democrático y representativo con libre participación de todos sus integrantes dentro de un marco de pleno respeto y colaboración.

Artículo 21. La Asamblea Plenaria estará integrada por:

- I.- **Un Presidente**, que será la C. Presidenta o quien encabeza la administración municipal.
- II.- **Un Coordinador** que será el Director de Programación.
- III.- **Un Secretario Técnico**, que será el secretario del ayuntamiento.
- IV.- **Un Coordinador de los Ejes Temáticos**, que será el Director de Finanzas.
- V.- Los coordinadores de los Ejes Temáticos, de los Subcomités y de los Grupos de Trabajo.
- VI.- Un coordinador de los Grupos de Trabajo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Artículo 22. Los miembros de la Asamblea Plenaria enlistados, a excepción de los invitados de honor, tienen voz y voto en los asuntos que se sometan a su consideración.

Artículo 23. Al igual que todos los integrantes del Comité, la Presidenta tiene derecho a voz y voto, sin embargo, podrá ejercer el voto de calidad en situaciones de empate.

Artículo 24. La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Conocer los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, y hacer las propuestas que considere pertinente para su mejora.
- II.- Conocer la programación del Presupuesto Operativo Anual, validado en el seno de cada uno de los subcomités, el cual debe estar de acuerdo a lo establecido en PMD.
- III.- Conocer dentro de los dos últimos meses del año el programa de trabajo del comité para el año siguiente, y proponer las acciones que considere convenientes para su mejor desarrollo.
- IV.- Conocer dentro de los dos primeros meses del año el informe de actividades del Comité y la evaluación correspondiente al año anterior, para proponer las medidas que considere necesarias para corregir o mejorar el funcionamiento del mismo.
- V.- Conocer los trabajos que elabore la Coordinación en cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- VI.- Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al desarrollo del municipio.
- VII.- Conocer los mecanismos y reglas de funcionamiento del Comité, y hacer propuestas para su mejoramiento.

Artículo 25. Para la instalación legal de la Asamblea Plenaria se requiere de la asistencia del cincuenta por ciento de los integrantes, mismos que tendrán derecho a voz y voto para los acuerdos del Comité.

Artículo 26. En caso de que un miembro propietario de la asamblea plenaria no pueda asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias de esta, deberá asistir un suplente con funciones de propietario, designado al afecto por el miembro ausente, previa comunicación por escrito a la Coordinación.












AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



Artículo 27. En caso de no reunirse la asistencia mínima establecida en quórum legal para la realización de la Asamblea Plenaria, se convocará por segunda ocasión, dentro de los ocho días siguientes, en cuyo caso el quórum será el número de miembros asistentes.

Artículo 28. Las sesiones de la Asamblea Plenaria podrán ser ordinarias y extraordinarias.

I.- Las ordinarias se programarán para responder a las exigencias y necesidades normales del Comité, por lo que su realización se establecerá con anterioridad.

II.- Las extraordinarias se efectuarán cuando se den situaciones urgentes que ameriten atención inmediata.

Artículo 29. Las sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria se realizarán cuando menos una vez al año y tendrán como objetivo informar sobre el Presupuesto Operativo Anual, los avances del programa de actividades, los resultados de la evaluación del ejercicio anterior y del PMD; y para proponer las correcciones y/o ajustes pertinentes.

Artículo 30. La convocatoria para sesiones extraordinarias de la Asamblea Plenaria se emitirá a solicitud de por lo menos 25 por ciento de sus integrantes, si la Presidenta del Comité lo considera necesario, o por situaciones urgentes a juicio del Presidente del Comité.

Artículo 31. La convocatoria para las sesiones de la Asamblea Plenaria deberá señalar con precisión la información necesaria para el conocimiento de los integrantes: lugar, fecha, hora y propuesta del orden del día, y deberá entregarse a sus integrantes por lo menos con 24 horas antes de la sesión por conducto de la Coordinación General del COPLADEMUN.

Artículo 32. Los acuerdos que se tomen en la Asamblea Plenaria serán obligatorios para todos los integrantes del Comité: presentes, ausentes o disidentes.

Artículo 33. La coordinación del Comité proveerá los recursos humanos, técnicos y materiales para la adecuada celebración de las sesiones de la Asamblea Plenaria.

CAPÍTULO VIII INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



GRUPOS DE TRABAJO.

Artículo 34. Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los subcomités y en los grupos de trabajo que existan.

Artículo 35. Los subcomités y los grupos de trabajo se constituirán como órganos auxiliares del Comité; se clasificarán en sectoriales y especiales; y tienen las funciones siguientes:

- I.- Aplicar los esquemas y métodos de la Planeación Democrática en el desarrollo de sus actividades.
- II.- Elaborar su programa anual de trabajo.
- III.- Presentar a la Asamblea Plenaria, a través de la Coordinación, los resultados de sus trabajos realizados.
- IV.- Definir los objetivos específicos del desarrollo que se propone alcanzar el sector correspondiente.
- V.- Elaborar los diagnósticos sectoriales, regionales y microregionales con base en la problemática planteada por las localidades y a la información técnica existente.
- VI.- Proponer al COPLADEMUN políticas, estrategias, lineamientos e instrumentos para el desarrollo sectorial y regional.
- VII.- Basándose en el diagnóstico del municipio, identificar las necesidades y problemas, y los recursos potenciales para el desarrollo.
- VIII.- Determinar las acciones que impulsen el desarrollo del municipio y validar las que proponga la administración municipal, que coincidan con ese objetivo.
- IX.- Determinar los programas coordinados de inversión pública que se realizarán conjuntamente entre el gobierno federal y el municipio, via convenio de desarrollo o por convenios estado-municipio. Los cuales se suscribirán en el seno del Copladet.
- X.- Analizar los resultados del proceso de programación-presupuestación que realiza cada año, así como las modificaciones presupuestales que se realicen periódicamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark and the name 'Carrillo']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



- XI.- Analizar he intervenir en el proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación del PMD y de las demás actividades del sector.
- XII.- Participar en la elaboración del informe de gobierno, la información estadística y demás documentos que tengan que ver con el desarrollo del municipio.
- XIII.- Realizar los trabajos que resulten de las asambleas plenarias o que la Presidenta del Comité, a través del Coordinador General, le encomiende para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- XIV.- Proponer a la Coordinación General, acciones para mejorar el funcionamiento del Subcomité y analizar y aprobar en su caso las diversas propuestas que haga la Coordinación General.

Artículo 36. Para facilitar la coordinación entre el gobierno estatal y municipal, los subcomités sectoriales serán los siguientes (de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios estas son las Direcciones)

- I.- Subcomité Sectorial de **Desarrollo.**
- II.- Subcomité Sectorial de **Fomento Económico.**
- III.- Subcomité Sectorial de **Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.**
- IV.- Subcomité Sectorial de **Educación, Cultura y Recreación.**
- V.- Subcomité Sectorial de **Seguridad Pública y Protección Ciudadana.**
- VI.- Subcomité Sectorial de **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.**
- VII.- Subcomité Sectorial de **Salud y Asistencia Social.**
- VIII.- Subcomité Sectorial de **Política y Gobierno.**
- IX.- Subcomité Sectorial de **Planeación y Administración.**

Artículo 37. Los Subcomités Sectoriales serán coordinados por el titular del área sustantiva correspondientes de la siguiente manera:

- I.- El Subcomité Sectorial de Desarrollo, será coordinado por el Director de Desarrollo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Cortés' at the bottom.]

[Handwritten initials 'R' and a vertical line.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



- II.- El Subcomité Sectorial de Fomento Económico, será coordinado por el Director de Fomento Económico.
- III.- El Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, será coordinado por el Titular de la Coordinación Municipal del Ramo 33.
- IV.- El Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Recreación, será coordinado por el director de Educación, Cultura y Recreación.
- V.- El Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social, será coordinado por el titular del DIF Municipal.
- VI.- El Subcomité sectorial de Política y Gobierno, será coordinado por el Secretario del Ayuntamiento.
- VII.- El Subcomité Sectorial de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, será coordinado por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- VIII.- El Subcomité Sectorial de Seguridad Pública, será coordinado por el Director de Seguridad Pública.
- IX.- El Subcomité Sectorial de Planeación y Administración, será coordinado por el Director de Finanzas.

Artículo 38. Los Subcomités Sectoriales estarán integrados de las siguiente forma:

- Un Coordinador, que será el titular del área cuyas actividades se relacionan directamente con las del subcomité.
- Un representante del Secretario Técnico, según el Artículo 16 de este Reglamento.
- Un representante de la Coordinación General del Comité,
- Un representante del Coordinador de los Ejes Temáticos,
- El titular de cuando menos una de las dependencias del gobierno del estado o federal que actúen en el municipio y que sus funciones sean concurrentes con las del sector.
- El representante de cuando menos unas de las organizaciones mayoritarias del sector social o privado del municipio, cuyas acciones incidan en el sector.

[Handwritten signatures and initials corresponding to the list items above]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



(Sindicatos, Colegios de Profesionistas, Instituciones u Organismos Sociales, Sociedades Cooperativas, Etc.)

Artículo 39. Los Subcomités Sectoriales podrán proponer la creación de subcomité especiales o de grupos de trabajos, con una estructura similar a la de los subcomités sectoriales y coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza requieran atención especial, los cuales deberán ser aprobados por la Presidenta del Comité.

Artículo 40. Los Subcomités Especiales y los grupos de trabajo creados por acuerdo de la Presidenta del Comité a iniciativa de alguno de los subcomités, definirá su estructura y sus atribuciones de acuerdo su objetivo. El Coordinador del subcomité que lo propone debe especificar su ámbito de acción, sus atribuciones y su integración, los cual deberá estar acorde a las necesidades y la dinámica del desarrollo del municipio.

Artículo 41. Las sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo serán presididas por el Coordinador de los mismos y deben participar la mitad más uno del total de los integrantes enlistados en el Artículo 38 del presente Reglamento.

Artículo 42. Los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán voz y voto, teniendo el coordinador voto de calidad en caso de empate.

Artículo 43. Cuando un integrante titular de los subcomités o de los grupos de trabajo no pueda asistir a las sesiones, deberán nombrar a un suplente con funciones de propietario, mediante escrito dirigido al coordinador del subcomité o del grupo de trabajo correspondiente.

Artículo 44. Los integrantes de los subcomités o de los grupos de trabajo, representantes de gobiernos Estatal o Federal o de los sectores social o privado que falten a más de tres sesiones sin justificación alguna, dejarán de ser integrantes del subcomité de los grupos de trabajo y del comité, y podrán ser reemplazados por otro representante que cubra las condiciones de elegibilidad, si lo hubiera.

Artículo 45. Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo podrán invitar a otros representantes de dependencias u organizaciones, cuando considere que pueden aportar opiniones que enriquezcan los trabajos, pero estos solo tendrán voz.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark and the name 'Carrillo' written vertically.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



CAPÍTULO IX ATRIBUCIONES DE COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 46. Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán las atribuciones siguientes:

- I.- Coordinar las actividades de subcomité o grupo de trabajo.
- II.- Coordinar la elaboración de los trabajos enlistados en el artículo 35 del presente reglamento.
- III.- Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias del subcomité o de los grupos de trabajo.
- IV.- Formular, de acuerdo con la secretaria técnica del Comité, el orden del día para las reuniones del subcomité o de los grupos de trabajo, y someterlos a la consideración de estos.
- V.- Pasar lista a los miembros del subcomité o de los grupos de trabajo, para verificar el quórum (que debe de ser la mitad más uno del total de los integrantes del subcomité o de los grupos de trabajo, según el Artículo 41 de presente Reglamento).
- VI.- Elaborará el acta de cada una de las sesiones de subcomité o grupo de trabajo y consignarlas bajo su firma, la del Secretario Técnico, Consejeros y la de los participantes en la sesión.
- VII.- Leer el acta de la sesión anterior del subcomité o grupo de trabajo.
- VIII.- Realizar el seguimiento de los acuerdos del subcomité o grupo de trabajo en colaboración con el Secretario Técnico del Comité.
- IX.- Cuidar que circulen con oportunidad entre los miembros del subcomité o del grupo de trabajo, las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.

Artículo 47. Los subcomités y los grupos de trabajo mantendrán comunicación estrecha para retroalimentar las experiencias particulares de cada uno de ellos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



CAPÍTULO X ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 48. Asistir y participar en las sesiones del subcomité o de los grupos de trabajo.

Artículo 49. Coadyuvar a la elaboración de los trabajos del subcomité o de los grupos de trabajo enlistados en el artículo 35 del presente reglamento.

Artículo 50. Proponer medidas para mejor funcionamiento del subcomité o de los grupos de trabajo.

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDM	Consejo Municipal de Desarrollo
CMDRS	Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable
COPLADEMUN	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLADET	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco
Cudem	Convenio Único de Desarrollo Municipal
Pled	Plan Estatal de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo

TRANSITORIOS

PRIMERA. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio del Acta de Instalación de **COPLADEMUN** de fecha 17 de diciembre de 2021, el presente reglamento entrará en vigor a partir de su firma.

Expedido en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Balancán, Tabasco, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintidós.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



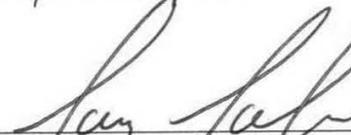

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Presidenta Municipal de Balancán
y Presidenta del COPLADEMUN

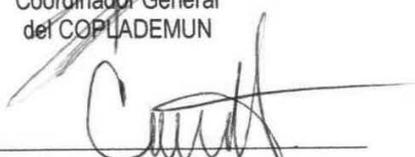



Q.I. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS
Secretario técnico del COPLADEMUN

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO


C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MÉNDEZ
Coordinador General
del COPLADEMUN


Q.I. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS
Coordinador del Eje Temático Desarrollo Político y
Gobierno con Responsabilidad Social en Armonía
con la Legalidad


LIC. CARLOS EDUARDO TURRUBIATES
TORRES
Coordinador del Eje Temático
Crecimiento Económico


ING. RUBÉN DARIO MORALES MONTEJO
Coordinador del Eje Temático
Infraestructura Social


LIC. JESÚS ALBERTO SANTOS LÓPEZ
Coordinador del Eje Temático
Educación, Cultura, Deporte y Recreación


CAP. HERMELINDO AQUILEO SÁNCHEZ
CASTELLANOS
Coordinador del Eje Temático de
Seguridad y Justicia


LIC. DULCE MARÍA CANTERO CAMPOS
Coordinadora del Eje Temático
Desarrollo para el Mejoramiento de la Calidad
de Vida de la Población


L.C.P. JONNY EDUARDDO MORALES GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LOS EJES TEMÁTICOS

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Comité de Planeación Para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Balancán, Tabasco.

No.- 6112



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

ACTA DE INSTALACIÓN COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, 2021- 2024.

EN LA CIUDAD BALANCÁN, TABASCO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021, REUNIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO; COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. **JOSÉ LUIS ACUÑA MEDINA**, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; POR LA OTRA PARTE LA **DRA. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Tabasco tiene como objetivo fundamental, propiciar e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y municipios de la entidad, a través del fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, consagrado en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en las demás leyes y ordenamientos que promueven la descentralización de la vida nacional y estatal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación Federal y los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, deberán llevar a cabo la planeación del desarrollo, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Los municipios, al ser responsables de conducir la planeación del desarrollo de ese orden de gobierno, formarán parte de este Sistema a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las funciones que por ley le correspondan a cada una de sus unidades.

Lo anterior, con base en lo establecido en el Acuerdo que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, al que en lo sucesivo se le denominará COPLADET, de fecha 18 de noviembre de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de noviembre del mismo año, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracciones XIV, XV y XVI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 14, 22 y 23 de la Ley de Planeación en el Estado, en los que se establece la rectoría del Estado para el desarrollo y la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se prevé la operación y funcionamiento de los COPLADEMUN.

Por lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación de Quórum Legal de la Sesión del día 17 de Diciembre de 2021, a cargo del Secretario del Ayuntamiento: Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas.
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea, a cargo de la Presidenta Municipal: Dra. Luisa del Carmen Camara Cabrales.
- 3.- Apertura de la Sesión, Lectura y Aprobación del Orden del Día, a cargo del Secretario del Ayuntamiento: Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas.
- 4.- Bienvenida y Exposición de Motivos, a cargo del Director de Finanzas: L.C.P. Jonny Eduardo Morales González.
- 5.- Presentación de los integrantes del COPLADEMUN por Ejes Temáticos a cargo del Director de Finanzas L.C.P. Jonny Eduardo Morales González.
- 6.- Toma de Protesta de Ley a los integrantes del COPLADEMUN, a cargo del Lic. José Luis Acuña Medina, Director de Planeación del COPLADET, en representación del Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, Coordinador General del Comité de Planeación del Estado de Tabasco.
- 7.- Mensaje por parte del Lic. JOSÉ LUIS ACUÑA MEDINA, Director de Planeación; en representación del Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, Coordinador General del Comité de Planeación del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

8.- Mensaje por parte de la DRA. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES,
Presidenta Municipal de Balancán.

9.- Acuerdos de los integrantes del COPLADEMUN

10.- Firma del Acta de la Sesión.

11.- Clausura de la Sesión a cargo del Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario
Técnico del COPLADEMUN.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

PUNTO 1. Para desahogar este punto del Orden del Día el Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento, procede a lo siguiente:

Con su permiso, Presidenta.

"Me permito Informar a Usted que se encuentran presentes los servidores públicos y representantes de los sectores social y privado de esta municipalidad que han sido convocados a este evento, por lo que después de haber verificado que existe el Quórum Legal para llevar a cabo esta sesión en la que se llevará a cabo la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Balancán, se considera procedente la instalación del mismo".

PUNTO 2. La Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal procede a declarar instalada formalmente esta Sesión en la que se llevará a efecto la instalación del COPLADEMUN, solicitando al Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento, dé a conocer el Orden del Día.

PUNTO 3. En uso de la voz el Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento, procede a atender la petición de la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal y da lectura al Orden del Día, por lo que pide a los asambleístas, que levanten la mano los que estén por la afirmativa del contenido del Orden del Día.

Posterior a ello, el Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal, que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que se procede al desahogo de los trabajos.

PUNTO 4.- Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el C.P. Jonny Eduardo Morales Gonzalez, Director de Finanzas expone lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Quiero expresar en primer lugar, mi reconocimiento a las distinguidas personalidades que hoy nos visitan en nuestra casa, bienvenidos a Balancán, tierra de gente trabajadora y que esta tarde se ha dado cita en este evento que ahora nos convoca, para organizarnos y trabajar por el bienestar de la población en su conjunto.

En este evento, en el que tomaremos protesta como integrantes del comité de planeación del desarrollo municipal, se conjugarán los esfuerzos de los sectores sociales que integran nuestra sociedad balancanense.

Estaremos integrados en un esfuerzo conjunto en el que daremos vigencia a los postulados de nuestra constitución, a nuestra carta magna, que dice que el espíritu democrático se debe traducir en un beneficio palpable que eleve la calidad de vida de la población.

El fruto de los trabajos se verá reflejado como primer resultado en el plan municipal de desarrollo que se habrá de ejecutar en el periodo 2022-2024, pero los beneficios a la población que son el resultado de esta planeación, estoy seguro que serán permanentes.

La planeación en nuestro país, se concibe como el medio eficaz para el desempeño de la obra de gobierno, como responsabilidad de este orden gubernamental y que se traducirá en el desarrollo de nuestro municipio de Balancán, desarrollo que habrá de elevar las condiciones y la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de esta planeación, se habrá de proporcionar con orden la sistematización de las acciones cuyo propósito habrá de dar rumbo a la propia transformación del municipio de Balancán, una transformación que se conecte con el desarrollo de nuestro estado de tabasco y en fiel concordancia con el desarrollo que impulsa nuestro presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador.

En este plan municipal de desarrollo, se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades que corresponderán con el plan nacional de desarrollo y al plan de desarrollo del estado de tabasco, en nuestro plan municipal, nos propondremos contribuir al desarrollo integral, con ejercicio y respeto de los derechos humanos de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad mediante atención multidisciplinaria especializada, logrando su empoderamiento al potencializar sus conocimientos, capacidades y habilidades; así como del aprovechamiento de los diversos ámbitos y recursos con los que interactúan, permitiéndoles acceder a una mejor calidad de vida y alimenticia; lo anterior con perspectiva de cumplir con nuestro compromiso generacional de observar la equidad de género y de respeto al medio ambiente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Uno de los resultados al que aspiramos con este plan municipal, es a dar cumplimiento también con los 17 objetivos del desarrollo sustentable, consolidar a este ayuntamiento como modelo de la atención integral a personas, grupos vulnerables, comunidades e instituciones, fomentando las fortalezas de nuestra sociedad a partir de brindar servicios para el fomento de la salud integral, el desarrollo de competencias y habilidades para una mejor calidad de vida, a través de un enfoque inter y multidisciplinario.

Esta es la tarea que ahora nos convoca el pueblo y el gobierno del municipio de Balancán. esta es la hora de consolidar la Cuarta Transformación en Balancán, con honestidad, justicia y trabajo.

PUNTO 5. Continuando con el desahogo del Orden del Día el C.P. Jonny Eduardo Morales Gonzalez, Director de Finanzas procede a desahogar y dar lectura a la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual queda constituido de la siguiente manera:

I.- Para el cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMUN se integrará de la siguiente manera:

- a) **PRESIDENTE:** Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco.
- b) **COORDINADOR GENERAL:** L.C.P. José Manuel Pérez Méndez, Director de Programación.
- c) **COORDINADOR DE EJES TEMÁTICOS:** L.C.P. Jonny Eduardo Morales González, Director de Finanzas.
- d) **SECRETARIO TÉCNICO:** Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

coordinadores de los Ejes Temáticos, que atenderán los temas relacionados y las actividades inherentes a cada una de ellas:

- **DESARROLLO POLÍTICO Y GOBIERNO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EN ARMONÍA CON LA LEGALIDAD:**

- Coordinador: Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario Del Ayuntamiento.

- **CRECIMIENTO ECONÓMICO:**

- Coordinador: Lic. Carlos Eduardo Turrubiates Torres, Director de Fomento Economico y Turismo.

- **INFRAESTRUCTURA SOCIAL:**

- Coordinador: Lic. Rubén Darío Morales Montejo; Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

- **EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:**

- Coordinador: Lic. Jesús Alberto Santos López, Director de Educación Cultura y Recreación.

- **SEGURIDAD Y JUSTICIA:**

- Coordinador: CAP. Hermelindo Aquileo Sánchez Castellanos, Director de Seguridad Publica.

- **DESARROLLO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, EN ARMONIA CON EL MEDIO AMBIENTE.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

- Coordinador: Lic. Dulce María Cantero Campos, Directora de Atención a la Mujer.

e) Los **Subcomités Sectoriales**, se integrarán conforme el desarrollo de los trabajos que lo requieran, así como los Subcomités Especiales y los Grupos de Trabajo que se determinen necesarios, se conformarán de acuerdo a la normatividad del Sistema de Planeación Democrática, para su debida coordinación de trabajos y del desarrollo de las funciones correspondientes.

II.- El COPLADEMUN, tendrá las funciones siguientes:

a) Promover la participación y consulta de los diversos Grupos Sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los Gobiernos Federal y Estatal, en el Marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

b) Propiciar la Coordinación con el Gobierno Federal y Estatal, y con los Sectores Social y Privado, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

c) Constituirse en el elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos federal y estatal de planeación.

d) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para vincularlo con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET, en el Marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal, programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del Municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del COPLADET.

- f) Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional.
- g) Incorporar los programas municipales para el desarrollo social y sus beneficiarios Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios.
- h) Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio Único de Desarrollo Municipal e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET.
- i) Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los Presupuestos de Egresos que corresponden al municipio
- j) Promover y establecer acuerdos de cooperación y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
- k) Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponde al Ejecutivo Estatal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Servir como órgano de consulta a los Gobiernos Municipal y Estatal, sobre la situación Socioeconómica del Municipio, así como en la estadística general.

m) Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del COPLADEMUN y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación.

n) Integrar los Subcomités Sectoriales y Especiales; y los Grupos de Trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos.

o) Actualizar el Reglamento Interior del COPLADEMUN, donde se señalan los elementos indispensables para su buen funcionamiento y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a las reformas y adiciones que puedan darse en las leyes y demás ordenamientos aplicables, el cual deberá contener lo siguiente:

- Integración y Atribuciones del Comité
- Atribuciones y Facultades del:
 - Presidente
 - Coordinador General
 - Coordinador de los Ejes Temáticos
 - Secretario Técnico
- Integración, Atribuciones y Sesiones de los Subcomités y de los Grupos de Trabajos.
- Atribuciones del Coordinador de los Subcomités y de los Grupos de Trabajo.
- Atribuciones de los Integrantes de los Subcomités y de los Grupos de Trabajo.
- Las demás que se determinen para el buen funcionamiento del COPLADEMUN.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se integrará al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los Subcomités Sectoriales, Especiales y Grupos de Trabajos que existan.

IV. El Presidente del COPLADEMUN determinará las medidas necesarias para que la participación de los Integrantes del Comité sea eficaz en la realización de los trabajos.

V. La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas ni generar gastos adicionales a los contemplados en el Presupuesto de Egresos Aprobado.

VI. El COPLADEMUN se coordinará directamente con el COPLADET, con la finalidad de hacer congruentes sus acciones con las Políticas Generales del Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

VII. El Ejecutivo Estatal, otorgará a través de la Coordinación General del COPLADET y las dependencias competentes, el apoyo técnico necesario para establecer y operar el COPLADEMUN.

VIII. Se integrarán al COPLADEMUN, dentro del Subcomité correspondiente, todos los consejos, comités y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.

PUNTO 6. Una vez dado a conocer la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y coordinadores de los ejes temáticos, el C.P. Jonny Eduardo Morales Gonzalez, Director de Finanzas y Coordinador de los ejes temáticos de COPLADEMUN, solicita a todos los presentes tengan la amabilidad de ponerse de pie, para que el C. Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, tome la Protesta de Ley a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Municipal de Balancán y a los de los Subcomités Sectoriales del mismo, a quienes les solicito alzar el brazo derecho para hacer el juramento acostumbrado.

Acto seguido el Lic. Jose Luis Acuña Medina, Director de Planeación, en representación de Lic. Leopoldo Diaz Aldecoa, Coordinador General del Comité de Planeación del Estado de Tabasco, procede a realizar la Toma de Protesta de Ley a los integrantes del Comité y coordinadores de los ejes temáticos del COPLADEMUN.

"Señoras y Señores: Protestan ustedes como integrantes del COPLADEMUN y de los Subcomités Sectoriales desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere, mirando en todo momento por el bien, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestro municipio, observando siempre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ella emanen, y cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y los acuerdos asumidos hoy, en esta sesión.

Los integrantes responden: ¡Sí, Protesto!

El C. Presidente Municipal, dice: "Si así lo hicieren, que la sociedad de Balancán se los reconozca, si no, que se los demanden".

PUNTO 7. Siguiendo con el desahogo del Orden del Día el licenciado José Luis Acuña Medina, Representante de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, dirige su mensaje a los presentes:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25 y 26 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el 65 y 76, establecen la responsabilidad del Estado y los municipios, para llevar a cabo la rectoría del desarrollo nacional, estatal y municipal para que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático, lo que se complementa con la tarea del estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

"El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN es el organismo encargado de promover a nivel local la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboran los gobiernos Federal y Estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática".

"El COPLADEMUN se constituye como un elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos federal y estatal de planeación".

"La planeación es la herramienta básica que le permite a toda instancia gubernamental lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos de que dispone".

El día de hoy en esta sesión se instala el COPLADEMUN, destacando en este evento dos aspectos tan importantes: el primero de ellos es la participación de la sociedad en el proceso de planeación. Esta participación a la que se hace referencia está debidamente sustentada en la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de los Subcomités Sectoriales que lo integran, porque en ellos se analiza la problemática del propio municipio y se expresan las propuestas de solución, debidamente jerarquizadas. El segundo aspecto a resaltar es el que se refiere a la coordinación existente entre los distintos órdenes de gobierno para optimizar los esfuerzos y los recursos en beneficio de la gente.

PUNTO 8. Siguiendo con el desahogo del punto del Orden del Día la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco y Presidenta del COPLADEMUN, dirige su mensaje a los presentes;

Buenas tardes a todos, EL COPLADEMUN en origen es una de las principales herramientas de los ayuntamientos, para que, a través de este órgano deliberativo, promuevan la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas de manera permanente, con este instrumento fortalecemos la planeación democrática del municipio para un mejor desarrollo de las comunidades.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

Con la integración de este comité, damos inicio con la organización para conducir y desarrollar los foros de consulta popular, donde vamos a escuchar la participación ciudadana, sectores productivos, educativos, líderes naturales, y diversos grupos de la sociedad civil organizados, para sentar las bases y proceder a la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación, control, así como la permanente actualización del plan municipal de desarrollo BALANCÁN 2021-2024, como lo establece la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo con ello los vínculos entre los tres niveles de gobierno.....

Vayamos pues al encuentro para construir y planificar, lo que vamos hacer los próximo tres años, caminemos juntos de la mano pueblo y gobierno, aprovechemos la oportunidad de los tiempos nuevos que soplan en BALANCÁN TABASCO, tenemos presidente, aquí está su tierra, aquí está su gente, hasta el final siempre con ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Aprovecho la oportunidad de desearle una feliz navidad y próspero año nuevo 2022.

PUNTO 9.- En el desahogo de este punto los Integrantes del COPLADEMUN proceden a realizar la toma de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: El COPLADEMUN expedirá su Reglamento Interior en un término de 120 días hábiles siguientes a su instalación.

SEGUNDO: El Presidente del COPLADEMUN enviará a la Coordinación General del COPLADET su Acta de Instalación y de los Subcomités Sectoriales, especiales



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

de los grupos de trabajo que lo integren; así como su Reglamento Interior, debidamente aprobado por el Cabildo Municipal, para su registro en la conformación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

TERCERO: La presente Acta entrará en vigor el día de su firma y estará vigente en tanto no exista una disposición legal en contrario dictada por el Presidenta Municipal y Presidenta del COPLADEMUN.

PUNTO 10. Para desahogar el penúltimo punto del Orden del Día, se procede a la firma y rúbrica del Acta de sesión de Instalación del COPLADEMUN y la de los coordinadores de los ejes temáticos del mismo, en el orden siguiente: La Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Balancán; y como testigo de honor el Lic. José Luis Acuña Medina, representante personal del Coordinador General del COPLADET; el C.P. José Manuel Pérez Méndez, Director de Programación y Coordinador General del COPLADEMUN, el C.P. Jonny Eduardo Morales Gonzalez, Coordinador de Ejes Temáticos y por último, la Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN.

PUNTO 11. Para el desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a la clausura de esta sesión de Instalación del COPLADEMUN, toma la palabra el Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN, para que realice la declaración de Clausura de este importante acto.

PRIMERO: El COPLADEMUN dará a conocer la convocatoria de los foros de consulta popular, a los gremios, organizaciones sociales, sector académico, profesionistas y ciudadanía en general, a más tardar el 12 de enero de 2022.

SEGUNDO: La fecha para dar a conocer el COPLADEMUN BALANCAN será en el mes de MARZO de 2022.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

TERCERO: La Presidenta del COPLADEMUN enviará a la Coordinación General del COPLADET su Acta de Instalación y de los Subcomités Sectoriales, especiales y de los grupos de trabajo que lo integren; así como su Reglamento Interior, debidamente aprobado por el Cabildo Municipal, para su registro en la conformación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

CUARTO: La presente Acta entrará en vigor el día de su firma y estará vigente en tanto no exista una disposición legal en contrario dictada por la Presidenta Municipal y Presidenta del COPLADEMUN.

PUNTO 9. Para desahogar el penúltimo punto del Orden del Día, se procede a la firma y rúbrica del Acta de Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el orden siguiente: Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal y Presidenta del COPLADEMUN BALANCÁN; Lic. José Luis Acuña Medina, en representación del Coordinador General del COPLADET, L.C.P. José Manuel Pérez Méndez, Coordinador General del COPLADEMUN BALANCÁN, L.C.P. Jonny Eduardo Morales González, Coordinador de los Ejes Temáticos del COPLADEMUN BALANCÁN, y Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas, Secretario Técnico del COPLADEMUN BALANCÁN.

PUNTO 10. Para el desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a la clausura de esta Sesión de Instalación del COPLADEMUN BALANCÁN, se invita al Secretario Técnico del COPLADEMUN, para que realice la declaración de clausura de la misma.

Visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día para esta sesión han sido agotados, sin más comentarios al respecto, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19:00 horas del día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, se levanta esta sesión, firmando al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

"2021, Año de la independencia"

FIRMAS

**DRA. LUISA DEL CARMEN CÁMARA
CABRALES**

PRESIDENTA MUNICIPAL DE BALANCÁN
Y PRESIDENTA DEL COPLADEMUN

LIC. JOSÉ LUIS ACUÑA MEDINA

REPRESENTANTE DEL COORDINADOR
GENERAL DEL COPLADET

C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MÉNDEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
COORDINADOR GENERAL DEL
COPLADEMUN

**C.P. JONNY EDUARDO MORALES
GONZALEZ**

DIRECTOR DE FINANZAS Y
COORDINADOR DE EJES TEMATICOS

Q.I. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS

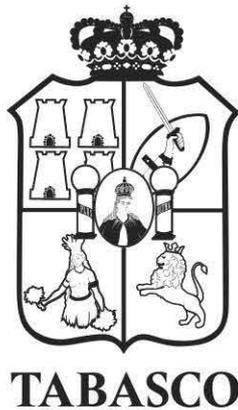
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEMUN Y
COORDINADOR DEL EJE TEMATICO DE DESARROLLO POLITICO Y GOBIERNO CON
RESPONSABILIDAD EN ARMONIA CON LA LEGALIDAD



**SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6111	REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, 2021-2024.....	2
No.- 6112	ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, 2021-2024.....	22
	INDICE.....	40



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YkLxhKXULp6HUeQQwIUyEbDQNtwvl7cbhXPoZTDYY/hWFvEkv7zZW0WUTaNKDz1EX51gpi
c1TLrz7Y9/OT+xTCOvaEbvHwT3SZMzPA2TNJnWz8pY06JSZYoy/pjeEV0Ijpnqs243DEdsO140cqwt/8zZBCQdR4
l1O+XOrYMYCtdMhPnMDQG6G2PIOovoYdCSpSsHOG4txFVRoie5x19yJ5bgGMVtu57aRBBjABTtTOUiQo1uRwd
y2HC6LKYhCpavQnyM9FovuBxnBkmlARKKtbq25YLoAfIEKOWz7gQDwy/5TctS0kKi3SXXEuNsR7b2z0+0nLexg
VfrTsKhU2/RQ==